

Décimo primera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos.
2. Principios generales del Procedimiento administrativo: Concepto y Clases de procedimientos. Regulación. Dimensión Temporal. Cómputo de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.
3. Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.
4. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos Nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.
5. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.
6. Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico-Administrativas.
7. El Régimen Local Español: Concepto y Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero.
9. Organización Municipal: Concepto y Clases de Órganos. Competencias: Concepto y clases.
10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.
11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Estudio Especial del Régimen de Licencias.
12. Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Los Villares, 16 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, Carmen Aguilar Herrador.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionarios de carrera, Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C de titulación, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2000, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) Fase de concurso. Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1 Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Cabo: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Sargento: 0,40 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1 Méritos académicos (máximo 2 puntos):

- Doctor: 1,25 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.

- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

Las titulaciones habrán de estar relacionadas con las plazas convocadas.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos superados en los centros docentes u organismos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, serán valorados, cada uno, con arreglo a las siguientes puntuaciones según el número de horas lectivas:

- Entre 20 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Entre 30 y 39 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Entre 40 y 49 horas lectivas: 0,45 puntos.

- Más de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Los cursos de duración inferior a 20 horas, de duración no justificada o los cursos cuyo programa de contenidos no se aporte, no serán valorados. Aquellos a los que solamente se haya «asistido» se valorarán en la tercera parte de la puntuación anteriormente determinada, y los impartidos como profesor o ponente por el aspirante, se valorarán con el doble

de la puntuación establecida en función del número de horas impartido.

La publicación de ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada ponencia: 0,15 puntos.
- Por cada artículo: 0,05 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada y acreditados por el candidato mediante certificado o documentos públicos administrativos y no incluidos en los apartados precedentes.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) Fase de oposición. Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro núm. 1. Para superarlas, los candidatos deberán ser declarados «aptos» inmediatamente después de realizar cada prueba, siendo eliminados del procedimiento selectivo y declarados «no aptos» aquellos aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas determinadas en el cuadro núm. 2.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

Las pruebas físicas, de las que se adjunta cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las mismas, consistirán en:

- Carrera de velocidad: 60 metros lisos.
- Carrera de resistencia: 1.000 metros lisos.
- Salto de longitud a pies juntos: 2 intentos.
- Lanzamiento de balón medicinal: 2 intentos.
- Natación: 25 metros en estilo libre.

Estos ejercicios se realizarán en conjunto conforme a las pruebas y marcas determinadas en los cuadros que se adjuntan (núm. 1 y núm. 2).

Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias, debiendo superarse en todas y cada una de ellas la marca mínima establecida en el cuadro núm. 2, excepto para los tramos de edad a partir de los 51 años en adelante, para los que sólo será necesario superar cuatro de las cinco pruebas previstas, y tres pruebas solamente si el aspirante supera los 56 años. La edad a tener en cuenta será la que tenga

el aspirante el último día de admisión de solicitudes en el procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 1: Ejercicios Físicos

Carrera de velocidad: 60 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semiflexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Carrera de resistencia: 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semi-flexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Salto de longitud a pies juntos.

El aspirante se colocará detrás de la línea del pasillo de salto de longitud, delante del foso de arena, que estará a una distancia de 50 cm, con los dos pies paralelos.

Cuando el aspirante esté preparado, flexionará y extenderá el tren inferior con las dos piernas conjuntamente y a la vez batiendo con los dos pies sobre el suelo, elevándose en el aire y cayendo en el foso de arena. Se considerará como medida válida la distancia entre la línea de batida anterior y la marca más cercana dejada en el foso. El aspirante saldrá andando hacia delante, dándose el salto como nulo si sale en sentido contrario al salto o si pisa el foso de batida. También se considerará nulo si se salta despegando un pie después del otro en la batida.

A continuación el aspirante se volverá a colocar en la línea de batida y volverá a realizar el ejercicio.

Se escogerá la mejor de las dos marcas efectuadas.

Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. hombre y 3 kg. mujer.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con impulsión por encima de la cabeza de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

No se podrán levantar los pies del suelo en su totalidad, dándose el lanzamiento por nulo. No podrá caer el balón dentro de la zona válida de lanzamiento por falta de potencia o por error en el movimiento al lanzarlo, dándose por nulo.

Los dos lanzamientos se realizarán seguidos, con un intervalo como máximo de un minuto entre ellos, escogiéndose la mejor de las marcas conseguidas.

Natación: 25 metros en estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o bien en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada, bien zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 2: Pruebas y marcas para hombres (H) y mujeres (M).

PRUEBAS	TRAMOS DE EDADES															
	20-30		31-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60		61-65	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Carrera de velocidad de 60 metros lisos	8 s	10 s	9 s	10 s	9 s	10 s	10 s	11 s	10 s	11 s	10 s	12 s	11 s	12 s	11 s	12 s
	8	0	2	4	6	8	2	2	6	6	8	0	0	4	2	8
	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc	déc
Carrera de resistencia de 1000 metros lisos	3	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	6
	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min	min
	45 s	10 s	55 s	30 s	20 s	45 s	40 s	55 s	00 s	20 s	20 s	45 s	25 s	59 s	30 s	30 s
Salto de longitud a pies juntos	2,10	1,70	1,90	1,60	1,80	1,40	1,70	1,30	1,60	1,20	1,40	1,15	1,30	1,10	1,00	0,80
	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m
Lanzamiento de balón medicinal	7,00	5,25	6,50	4,90	6,00	4,60	5,50	4,20	5,00	3,80	4,50	3,40	4,00	3,00	3,50	2,50
	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m
Natación (25 metros en estilo libre)	23 s	28 s	26 s	32 s	30 s	36 s	34 s	40 s	38 s	45 s	43 s	55 s	46 s	1 min	49 s	1 min 20 s

B.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. El Tribunal determinará el tiempo para su realización, que en ningún caso excederá de 100 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de tres horas. Los aspirantes, en sesión pública, leerán el ejercicio, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores (B.2 y B.3), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

C) Curso de capacitación: Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 210 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Suboficiales del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4. Temario.

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial. La Reforma Constitucional.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

7. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

9. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. El Procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

12. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

13. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto, elaboración y aprobación. Gestión, control y fiscalización del presupuesto municipal.

Materias Específicas

1. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Servicios municipales, provinciales y estatales. Modelos de gestión. Servicios privados.

3. La Reglamentación de los Cuerpos de Bomberos. Características generales.

4. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Funciones y competencias. Estructura y funcionamiento. Organización territorial en el municipio. El Centro Municipal de Emergencias.

5. Instalaciones de los Parques. Descripción y justificación. Organización y funciones. Instalaciones auxiliares y especiales. El mantenimiento de las instalaciones.

6. Elementos operativos básicos. El material. Los vehículos contra incendios. Planificación de las emergencias. Recursos movilizables.

7. Cometidos de las distintas escalas de mando y funciones generales: La Guardia. El turno y su composición. Planificación de las salidas. Las revisiones. La formación durante la guardia. El suboficial como jefe de turno.

8. Técnicas de dirección de personal aplicadas en Parques de Bomberos. Concepto, funciones y responsabilidades. Forma de las órdenes y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

9. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos.

10. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e Informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

11. Marco jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

12. La organización. Elementos para su comprensión (I): Marco conceptual de la organización. La estructura formal. Características de las organizaciones formales. Sistemas de funciones.

13. La organización. Elementos para su comprensión (II): El ejercicio de la función directiva. Tareas de dirección. La cultura organizacional: tipos de ideologías (orientación hacia el poder, hacia la función, hacia la tarea, hacia la persona).

14. El comportamiento humano: Estructura de la percepción (el individuo, el grupo, la dirección). La actitud (el prejuicio). Orientaciones prácticas para cambiar.

15. La comunicación formal (I): introducción. El proceso de comunicación. Comunicación en la organización. Comunicación en grupo. Reglas de comunicación. La información.

16. La comunicación formal (II): Estructuras internas y flujos de comunicación. La comunicación descendente y sus dificultades. La comunicación ascendente y sus dificultades. La comunicación horizontal. Comunicación en cadena. La distorsión.

17. La frustración y la motivación: la frustración. La motivación. Conducta motivada frente a conducta frustrada. Mecanismos individuales de defensa.

18. La función directiva (I): Definición de conceptos. Estilos de dirección. Estilos tradicionales de dirección. Reflexiones sobre el estilo del mando.

19. La función directiva (II): El mando situacional. El estilo del líder. Tipología de funciones en las organizaciones.

20. Afrontamiento del estrés (I): Definición y clases de estrés. Tipos de situaciones estresantes. Conflictos como desencadenantes del estrés: tipos y formas de análisis.

21. Afrontamiento del estrés (II): Las estrategias de afrontamiento del estrés. Tipos de estrategias de afrontamiento.

22. Afrontamiento del estrés (III): Personalidad y estrés: patrón de conducta tipo A; estrés y responsabilidad; estrés y vulnerabilidad.

23. Desarrollo de habilidades sociales (I): Marco general de las relaciones interpersonales. El proceso de comunicación.

24. Desarrollo de habilidades sociales (II): Habilidades sociales básicas: exposición, descripción y explicación de habilidades sociales básicas. Entrenamiento de habilidades.

25. Intervención en situaciones de crisis (I): Conceptos generales. Situaciones interpersonales, la comunicación y sus dificultades.

26. Intervención en situaciones de crisis (II): Conflictos: principios conceptuales y de afrontamiento. Principios de intervención en crisis.

27. Principios psicopedagógicos básicos en el proceso de formación. Las personas adultas en formación. La comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Factores ambientales que influyen en el proceso de comunicación didáctica.

28. Diseño, planificación, programación y gestión de acciones formativas. Las unidades didácticas. Las acciones formativas: tipos.

29. Dinámica de grupos: fundamentos teórico-prácticos, aplicaciones y puesta en práctica. Concepto de dinámica de grupos. La clase como grupo, actitudes de los alumnos. Técnicas de trabajo en grupo.

30. Recursos didácticos para la formación. Concepto y tipos. Nuevas tecnologías en la formación.

31. Métodos y técnicas de evaluación de la formación. Concepto y tipos de evaluación. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Características fundamentales de las pruebas de evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación.

32. Prevención de Riesgos laborales. Legislación básica aplicable.

33. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Derechos y deberes de los empresarios y de los trabajadores.

34. Norma Básica de Edificación NBE-CPI 96 y el Código Técnico de la Edificación, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y Reglamento de Instalación de Protección Contra Incendios.

35. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

36. Ordenanzas Municipales relacionadas con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

37. Investigación de Incendios. El escenario. Determinación del punto de origen. Determinación de las causas. Toma de fotografías. Toma de muestras.

ANEXO 8: CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE SARGENTOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionarios de carrera, Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C de titulación, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

2. Requisitos específicos.

- Ser funcionario de carrera Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años) o una antigüedad de diez años en plazas del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2000, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados como Cabo: 0,40 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

- Doctor: 1,25 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

Las titulaciones habrán de estar relacionadas con las plazas convocadas.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos). Los cursos superados en los centros docentes u organismos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, serán valorados, cada uno, con arreglo a las siguientes puntuaciones según el número de horas lectivas:

- Entre 20 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 30 y 39 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 40 y 49 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Más de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Los cursos de duración inferior a 20 horas, de duración no justificada o los cursos cuyo programa de contenidos no se aporte, no serán valorados. Aquéllos a los que solamente se haya «asistido» se valorarán en la tercera parte de la puntuación anteriormente determinada, y los impartidos como profesor o ponente por el aspirante, se valorarán con el doble de la puntuación establecida en función del número de horas impartido.

La publicación de ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada ponencia: 0,15 puntos.
- Por cada artículo: 0,05 puntos.

A.2.3. Otros méritos (máximo 0,5 puntos). Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada y acreditados por el candidato mediante certificado o documentos públicos administrativos y no incluidos en los apartados precedentes.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio. Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro núm. 1. Para superarlas, los candidatos deberán ser declarados «aptos» inmediatamente después de realizar cada prueba, siendo eliminados del procedimiento selectivo y declarados «no aptos» aquellos aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas determinadas en el cuadro núm. 2.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

Las pruebas físicas, de las que se adjunta cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las mismas, consistirán en:

- Carrera de velocidad: 60 metros lisos.
- Carrera de resistencia: 1.000 metros lisos.
- Salto de longitud a pies juntos: 2 intentos.
- Lanzamiento de balón medicinal: 2 intentos.
- Natación: 25 metros en estilo libre.

Estos ejercicios se realizarán en conjunto conforme a las pruebas y marcas determinadas en los cuadros que se adjuntan (núm. 1 y núm. 2).

Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias, debiendo superarse en todas y cada una de ellas la marca mínima establecida en el cuadro núm. 2, excepto para los tramos de edad a partir de los 51 años en adelante, en el que sólo será necesario superar cuatro de las cinco pruebas previstas, y tres pruebas solamente si el aspirante supera los 56 años. La edad a tener en cuenta será la que tenga el aspirante el último día de admisión de solicitudes en el procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 1: Ejercicios Físicos

Carrera de velocidad: 60 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semi-flexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Carrera de resistencia: 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semi-flexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Salto de longitud a pies juntos.

El aspirante se colocará detrás de la línea del pasillo de salto de longitud, delante del foso de arena, que estará a una distancia de 50 cm, con los dos pies paralelos.

Cuando el aspirante esté preparado, flexionará y extenderá el tren inferior con las dos piernas conjuntamente y a la vez batiendo con los dos pies sobre el suelo, elevándose en el aire y cayendo en el foso de arena. Se considerará como medida válida la distancia entre la línea de batida anterior y la marca más cercana dejada en el foso. El aspirante saldrá andando hacia delante, dándose el salto como nulo si sale en sentido contrario

al salto o si pisa el foso de batida. También se considerará nulo si se salta despegando un pie después del otro en la batida.

A continuación el aspirante se volverá a colocar en la línea de batida y volverá a realizar el ejercicio.

Se escogerá la mejor de las dos marcas efectuadas.

Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. hombre y 3 kg. mujer.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con impulsión por encima de la cabeza de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

No se podrán levantar los pies del suelo en su totalidad, dándose el lanzamiento por nulo. No podrá caer el balón dentro de la zona válida de lanzamiento por falta de potencia o por error en el movimiento al lanzarlo, dándose por nulo.

Los dos lanzamientos se realizarán seguidos, con un intervalo como máximo de un minuto entre ellos, escogiéndose la mejor de las marcas conseguidas.

Natación: 25 metros en estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o bien en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada, bien zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 2: Pruebas y marcas para hombres (H) y mujeres (M).

PRUEBAS	TRAMOS DE EDADES															
	20-30		31-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60		61-65	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Carrera de velocidad de 60 metros lisos	8 s 8 déc	10 s 0 déc	9 s 2 déc	10 s 4 déc	9 s 6 déc	10 s 8 déc	10 s 2 déc	11 s 2 déc	10 s 6 déc	11 s 6 déc	10 s 8 déc	12 s 0 déc	11 s 0 déc	12 s 4 déc	11 s 2 déc	12 s 8 déc
Carrera de resistencia de 1000 metros lisos	3 min 45 s	4 min 10 s	3 min 55 s	4 min 30 s	4 min 20 s	4 min 45 s	4 min 40 s	4 min 55 s	5 min 00 s	5 min 20 s	5 min 20 s	5 min 45 s	5 min 25 s	5 min 59 s	5 min 30 s	6 min 30 s
Salto de longitud a pies juntos	2,10 m	1,70 m	1,90 m	1,60 m	1,80 m	1,40 m	1,70 m	1,30 m	1,60 m	1,20 m	1,40 m	1,15 m	1,30 m	1,10 m	1,00 m	0,80 m
Lanzamiento de balón medicinal	7,00 m	5,25 m	6,50 m	4,90 m	6,00 m	4,60 m	5,50 m	4,20 m	5,00 m	3,80 m	4,50 m	3,40 m	4,00 m	3,00 m	3,50 m	2,50 m
Natación (25 metros en estilo libre)	23 s	28 s	26 s	32 s	30 s	36 s	34 s	40 s	38 s	45 s	43 s	55 s	46 s	1 min	49 s	1 min 20 s

B.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 90 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. El Tribunal determinará el tiempo para su realización, que en ningún caso excederá de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Los aspirantes, en sesión pública, leerán el ejercicio, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores (B.2 y B.3), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

C) Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 210 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4. Temario:

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: sus clases. El Derecho Comunitario.

4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. El procedimiento sancionador. La licencia. La responsabilidad de la Administración.

Materias Específicas

1. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

3. Organización del Servicio. Funciones y competencias de los distintos departamentos. Ámbito geográfico de actuación. Coordinación general. El Centro Municipal de emergencias.

4. El Sargento como Jefe de Parque. Cometidos y funciones generales. La Guardia. Organización del personal de las Salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un Parque de Bomberos. Equipamientos.

5. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

6. La formación. Formación de adultos. Metodología didáctica. Formación básica y permanente del bombero. Recursos didácticos.

7. Planificación de la formación en los Parques. Temporalización. Plan de prácticas.

8. Norma básica de edificación NBE-CPI 96 y el Código Técnico de la Edificación, conceptos generales. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales.

9. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales. Reglamento de protección contra incendios, conceptos generales.

10. Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipo de lesiones. Medidas de actuación. Medidas de seguridad. Hundimientos. Medidas de demolición. La seguridad en los trabajos de demolición. Apuntalamientos. Entibaciones. Apeos.

11. El humo. Movimiento del humo en los edificios. Composición, efectos y comportamiento de los incendios. Su influencia en la extinción.

12. La ventilación. La presión positiva. Su uso en la extinción. Desarrollo y métodos. Equipos. Uso y mantenimiento.

13. Material de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y explosímetros. Cámaras térmicas. Detectores geofísicos. Descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

14. Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover y Backdraft.

15. Investigación básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.

16. Interpretación básica de planos. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

17. Metodología general de las intervenciones. Tren de salida. Salidas de apoyo. Fases y operaciones. Consideraciones generales.

18. Intervención en incendio en edificio de gran altura. Fases. Medidas de prevención y extinción.

19. Intervención en incendio en una gran superficie. Fases. Medidas de prevención. Evacuación. Extinción.

20. Intervención en incendio en centro hospitalario. Fases. Medidas de prevención. Evacuación. Extinción.

21. Intervención en salvamento y rescate de heridos atrapados en ascensor bloqueado. Fases. Medidas de seguridad.

22. Intervención en incendios en túneles. Fases. Medidas de seguridad.

23. Intervención en incendio en naves industriales. Fases. Medidas de prevención y extinción.

24. Intervención en siniestro con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Fases. Medidas de prevención y extinción.

25. Niveles de protección personal en accidentes con mercancías peligrosas. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal interviniente. Normas específicas de actuación.

26. Actuación en instalaciones de uso radiactivo. Niveles de protección personal. Distancias de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

27. Intervención en incendios bajo rasante. Caso especial de aparcamientos subterráneos. Fases y medidas preventivas.

28. Intervención en incendio en centro de transformación de energía eléctrica. Fases. Medidas de prevención y extinción.

29. Marco Jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

30. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Derechos y deberes de los empresarios y de los trabajadores.

31. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos.

32. Intervención en situaciones de crisis: Conceptos generales. Principios de intervención en crisis.

ANEXO 9: CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 5 plazas de funcionarios de carrera, Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo D de titulación, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2000.

2. Requisitos específicos.

Ser funcionario de carrera Bombero de esta Corporación y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, 2 años en esta categoría.

3. Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2000, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

A) Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme a los criterios que se establecen a continuación:

A.1. Méritos profesionales (hasta un máximo de 5 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Bombero: 0,30 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación (hasta un máximo de 5 puntos):

A.2.1. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

- Doctor: 1,25 puntos.
 - Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.
 - Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 0,75 puntos.
 - Bachiller, Formación profesional de segundo grado, o equivalente: 0,50 puntos.

Las titulaciones habrán de estar relacionadas con las plazas convocadas.

A.2.2. Formación y docencia (máximo 2,5 puntos):

Los cursos superados en los centros docentes u organismos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, serán valorados, cada uno, con arreglo a las siguientes puntuaciones según el número de horas lectivas:

- Entre 20 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos.
 - Entre 30 y 39 horas lectivas: 0,35 puntos.
 - Entre 40 y 49 horas lectivas: 0,45 puntos.
 - Más de 50 horas lectivas: 0,55 puntos.

Los cursos de duración inferior a 20 horas, de duración no justificada o los cursos cuyo programa de contenidos no se aporte, no serán valorados. Aquéllos a los que solamente se haya «asistido» se valorarán en la tercera parte de la puntuación anteriormente determinada, y los impartidos como profesor o ponente por el aspirante, se valorarán con el doble de la puntuación establecida en función del número de horas impartido.

La publicación de ponencias, artículos, etc. relacionados con materias propias del Servicio de Extinción de Incendios y que tengan manifiesto interés por su carácter científico y divulgativo, se valorarán del siguiente modo:

- Por cada ponencia: 0,15 puntos.
 - Por cada artículo: 0,05 puntos.

A.2. Otros méritos (máximo 0,5 puntos):

Cualesquiera otros méritos relacionados con la plaza convocada y acreditados por el candidato mediante certificado o documentos públicos administrativos y no incluidos en los apartados precedentes.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

B.1. Primer ejercicio. Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro núm. 1. Para superarlas, los candidatos deberán ser declarados «aptos» inmediatamente después de realizar cada prueba, siendo eliminados del procedimiento selectivo y declarados «no aptos» aquellos aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas determinadas en el cuadro núm. 2.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

Las pruebas físicas, de las que se adjunta cuadro indicativo de localización anatómica y valor de las mismas, consistirán en:

- Carrera de velocidad: 60 metros lisos.
 - Carrera de resistencia: 1.000 metros lisos.
 - Salto de longitud a pies juntos: 2 intentos.
 - Lanzamiento de balón medicinal: 2 intentos.
 - Natación: 25 metros en estilo libre.

Estos ejercicios se realizarán en conjunto conforme a las pruebas y marcas determinadas en los cuadros que se adjuntan (núm. 1 y núm. 2).

Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias, debiendo superarse en todas y cada una de ellas la marca mínima establecida en el cuadro núm. 2, excepto para los tramos de edad a partir de los 51 años en adelante, para los que sólo será necesario superar cuatro de las cinco pruebas previstas, y tres pruebas solamente si el aspirante supera los 56 años. La edad a tener en cuenta será la que tenga el aspirante el último día de admisión de solicitudes en el procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 1: Ejercicios Físicos

Carrera de velocidad: 60 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semiflexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Carrera de resistencia: 1000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, debiendo realizar la salida de pie o semiflexionado, sin apoyar la rodilla en el suelo y colocando el pie detrás de la línea de salida sin tocarla.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Salto de longitud a pies juntos.

El aspirante se colocará detrás de la línea del pasillo de salto de longitud, delante del foso de arena, que estará a una distancia de 50 cm, con los dos pies paralelos.

Cuando el aspirante esté preparado, flexionará y extenderá el tren inferior con las dos piernas conjuntamente y a la vez batiendo con los dos pies sobre el suelo, elevándose en el aire y cayendo en el foso de arena. Se considerará como medida válida la distancia entre la línea de batida anterior y la marca más cercana dejada en el foso. El aspirante saldrá andando hacia delante, dándose el salto como nulo si sale en sentido contrario

al salto o si pisa el foso de batida. También se considerará nulo si se salta despegando un pie después del otro en la batida.

A continuación el aspirante se volverá a colocar en la línea de batida y volverá a realizar el ejercicio.

Se escogerá la mejor de las dos marcas efectuadas.

Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. hombre y 3 kg. mujer.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con impulsión por encima de la cabeza de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

No se podrán levantar los pies del suelo en su totalidad, dándose el lanzamiento por nulo. No podrá caer el balón dentro de la zona válida de lanzamiento por falta de potencia o por error en el movimiento al lanzarlo, dándose por nulo.

Los dos lanzamientos se realizarán seguidos, con un intervalo como máximo de un minuto entre ellos, escogiéndose la mejor de las marcas conseguidas.

Natación: 25 metros en estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o bien en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada, bien zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Sólo se admitirá una salida nula en conjunto a todos los participantes; la segunda salida nula de cualquiera de ellos supondrá su eliminación del procedimiento selectivo.

Cuadro núm. 2: Pruebas y marcas para hombres (H) y mujeres (M).

PRUEBAS	TRAMOS DE EDADES															
	20-30		31-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60		61-65	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Carrera de velocidad de 60 metros lisos	8 s	10 s	9 s	10 s	9 s	10 s	10 s	11 s	10 s	11 s	10 s	12 s	11 s	12 s	11 s	12 s
	8 déc	0 déc	2 déc	4 déc	6 déc	8 déc	2 déc	2 déc	6 déc	6 déc	8 déc	0 déc	0 déc	4 déc	2 déc	8 déc
Carrera de resistencia de 1000 metros lisos	3 min	4 min	3 min	4 min	5 min	6 min										
	45 s	10 s	55 s	30 s	20 s	45 s	40 s	55 s	00 s	20 s	20 s	45 s	25 s	59 s	30 s	30 s
Salto de longitud a pies juntos	2,10 m	1,70 m	1,90 m	1,60 m	1,80 m	1,40 m	1,70 m	1,30 m	1,60 m	1,20 m	1,40 m	1,15 m	1,30 m	1,10 m	1,00 m	0,80 m
Lanzamiento de balón medicinal	7,00 m	5,25 m	6,50 m	4,90 m	6,00 m	4,60 m	5,50 m	4,20 m	5,00 m	3,80 m	4,50 m	3,40 m	4,00 m	3,00 m	3,50 m	2,50 m
Natación (25 metros en estilo libre)	23 s	28 s	26 s	32 s	30 s	36 s	34 s	40 s	38 s	45 s	43 s	55 s	46 s	1 min	49 s	1 min 20 s

B.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 80 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. El Tribunal determinará el tiempo para su realización, que en ningún caso excederá de 80 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas. Los aspirantes, en sesión pública, leerán el ejercicio, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores (B.2 y B.3), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el Curso de Capacitación en la ESPAM.

C) Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores fases del procedimiento selectivo, que en ningún caso será un número superior al de plazas vacantes, habrán de realizar y superar un curso de capacitación que tendrá una duración máxima de 210 horas lectivas. El contenido, metodología y desarrollo del citado curso se ajustará a lo que determine la ESPAM conforme a su normativa específica, pudiendo en su caso convalidar total o parcialmente los cursos de especialización de la categoría superados en la Escuela.

Terminado el curso, la ESPAM remitirá al Tribunal las calificaciones de los aspirantes que lo hayan superado, y éste las adicionará a las conseguidas en la fase de concurso-oposición, y propondrá para su nombramiento como funcionarios de carrera Cabos del Servicio de Extinción de Incendios al órgano municipal competente, según la calificación global obtenida en la totalidad del procedimiento selectivo.

4. Temario.

Materias Comunes

1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

2. El Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registros y documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones. Efectos y reacciones ante situaciones de crisis o desastres.

Materias Específicas

1. Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Construcción aplicada. Naturaleza de los terrenos y su comportamiento. Muros. Clasificación. Materiales empleados en su construcción. Huecos en los muros. Denominación de sus elementos.

3. Entramados. Elementos verticales y horizontales que los componen. Suelos simples y compuestos. Viguetas y vigas maestras. Voladizos.

4. Cubiertas. Material de cubrición. Disposiciones generales. Estructuras de las cubiertas. Forjados. Clasificación. Forjados especiales.

5. Diferencia de potencial eléctrico. Desplazamiento de la corriente eléctrica. Transformación de la electricidad. Cuerpos conductores. Cuerpos aislantes. Cuerpos semiconductores. Resistencia eléctrica. Tensión eléctrica. Intensidad eléctrica.

6. Instalaciones de alta tensión. Instalaciones de baja tensión. Riesgos de proximidad en instalaciones eléctricas. Actuaciones con presencia eléctrica.

7. Mercancías peligrosas. Reglamentos y normativas sobre transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación y señalización. Intervención en derrame de mercancías peligrosas en transporte por carretera. Fases. Medidas de prevención y extinción.

8. Técnicas de intervención en accidentes de tráfico. Fases de la operación. Consideraciones generales en este tipo de accidentes. Organización y ejecución de las maniobras de rescate de accidentado de tráfico.

9. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales. Norma básica de edificación NBE-CPI 96 y el Código Técnico de la Edificación, conceptos generales. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales. Reglamento de protección contra incendios, conceptos generales.

10. Técnicas de extinción. Incendios en pisos. Medios que intervienen en este tipo de siniestros. Fases que componen la intervención. Operaciones a realizar.

11. Intervención en incendio en nave industrial. Fases. Medidas de prevención y extinción.

12. Principios generales de socorrismo. Actitud general del socorrista. Quemaduras. Hemorragias. Fracturas.

13. Valoración y actitud ante un paciente politraumatizado. Soporte Vital Básico.

14. El cabo como jefe de parque de una salida. El cabo como jefe de equipo. Organización del Servicio, conceptos generales. El Centro Municipal de Emergencias.

15. Documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes. El Parte de Intervención. Elementos esenciales. El informe de la intervención. Aplicaciones de Word, Excel, Access y Outlook.

16. Materiales y equipos de elevación, tracción. Gatos hidráulicos. Cabestrantes. Cojines elevadores. Características principales. Medidas de seguridad.

17. Materiales y equipos de corte y separación. Equipo de oxicorte. Lanza térmica. Radiales. Motosierras. Equipo hidráulico de descarcelación. Características principales. Medidas de seguridad.

18. Material de iluminación y suministro eléctrico. Características. Medidas de seguridad. Material de aislamiento eléctrico.

19. Vehículo contra incendios. Clasificación. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Autoescalas. Características principales.

20. Equipos de protección personal. El equipo personal. Equipos de protección respiratoria. Trajes de protección térmica y química. Características principales.

Málaga, 11 de octubre de 2006.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de bases para la selección de Técnico Superior Letrado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Con fecha 13 de octubre de 2006 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó la aprobación de las Bases para la selección de un funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, «Técnico Superior Letrado de Medio Ambiente y Urbanismo», plaza correspondiente al Grupo A de titulación, mediante acceso libre y oposición libre.

A continuación se inserta el texto íntegro de las Bases para general conocimiento:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO SUPERIOR LETRADO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala Técnica, Técnico Superior de la Escala de Administración Especial, correspondiente al Grupo A de titulación según el artículo 25 de la Ley 30/1984, denominada «Técnico Superior Letrado de Medio Ambiente y Urbanismo» de este Ayuntamiento,

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por oposición libre.

2.2. Fases de las pruebas.

La oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un tema de carácter general, común para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio relacionado con las materias establecidas en el programa anexo, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos al azar, comunes a todos los aspirantes, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II, uno del Grupo III y uno del Grupo IV.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos sobre los temas expuestos.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios deberán ser leídos ante el Tribunal por los aspirantes.

2.3. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán de gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el RD 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

También podrá utilizarse cualquier otro modelo de solicitud a elección del aspirante, siempre que se haga constar que se cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria en particular y en la función pública en general.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia compulsada del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, Plaza de La Libertad, s/n, 11.17.º, Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 40,00 euros, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente número 2100-4015-32-2200007170 (pruebas selectivas Técnico letrado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Medina Sidonia) de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».